JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00644
Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** en contra de **Gloria Amparo Arias Posada,** identificada con cedula de ciudadanía N° 21.559.851.

2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas GTY712, marca: RENAULT, linea DUSTER OROCH, Modelo 2022, color BLANCO GLACIAL (V), de propiedad y tenencia de **Gloria Amparo Arias Posada,** identificada con cedula de ciudadanía N° 21.559.851, a **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisonar y allanar de ser necesario.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. Carolina Abello Otálora, para que represente a la parte actora. carolina.abello911@aecsa.co

Se expide el comisorio N° 43.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 18 jul 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

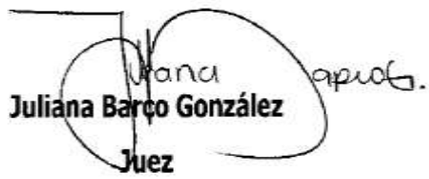

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e07acd4fc52adabf7c34c69bd83262d2fb55b23ca932240cceb7bf9751b9b35**
Documento generado en 15/07/2022 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica